



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

## Resolución de Presidencia N° 062-2017-IPD/P.....

Lima, 13... de .....Marzo..... de ..2017.....

**VISTOS:** El Informe N° 176-2017-IPD/OAJ de fecha 09 de marzo de 2017, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, el Informe N° 0234-2017-IPD/OGA/UP de fecha 08 de marzo de 2017, de la Unidad de Personal, el Memorando N° 041-2017-IPD-P de fecha 07 de marzo de 2017, emitido por la Presidencia, el certificado médico de fecha 06 de marzo de 2017, emitido por el médico cirujano William Trauco Inga, así como la Resolución de Presidencia N° 132-2016-IPD/P de fecha 31 de agosto de 2016, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 132-2016-IPD/P de fecha 31 de agosto de 2016, se designó, a partir del 01 de setiembre de 2016, a la señora Suzel Nilda Munguía Cruz en el cargo de Jefa de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte;

Que, mediante certificado médico de fecha 06 de marzo de 2017, el médico cirujano William Trauco Inga, otorgó descanso médico por una (1) semana a la señora Suzel Nilda Munguía Cruz, del 06 al 12 de marzo de 2017;

Que, con Memorando N° 041-2017-IPD-P de fecha 07 de marzo de 2017, la Presidencia comunica a la Unidad de Personal, encargar al señor Luis Homero Chumbe Mas, Jefe de la Oficina General de Administración, la Jefatura de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, hasta que culmine el descanso médico de la titular;

Que, a través del Informe N° 0234-2017-IPD/OGA/UP de fecha 08 de marzo de 2017, la Unidad de Personal señala que el encargo referido en el considerado precedente se efectúe bajo la modalidad de suplencia; por lo que recomienda la emisión del acto administrativo que corresponda;

Que, de acuerdo a lo establecido en el numeral 17.1 del artículo 17° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto, el supuesto hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe N° 176-2017-IPD/OAJ de fecha 09 de marzo de 2017, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que es pertinente, encargar bajo la modalidad de suplencia, a los servidores civiles que se encuentren bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Contrato Administrativo de Servicios, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 11 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y su modificatoria;



INSTITUTO  
PERUANO  
DEL DEPORTE

[www.ipd.gob.pe](http://www.ipd.gob.pe)

Cal. Madre de Dios nro. s/n (Tribuna Sur  
Estadio Nacional)-Lima  
Central 511 204-8420



PERÚ

Ministerio de  
Educación

Instituto Peruano  
del Deporte

Que, en ese sentido, dicha oficina dispone que es procedente, encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada desde el 06 de marzo de 2017, la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales, al citado servidor civil, culminando dicho encargo el 12 de marzo de 2017; a fin de garantizar la continuidad de las funciones de la mencionada oficina;

De conformidad a las facultades previstas en la Ley N° 28036, Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte y sus modificatorias; el Reglamento de la Ley de Promoción y Desarrollo del Deporte aprobado por el Decreto Supremo N° 018-2004-PCM, y el Reglamento de Organización y Funciones del Instituto Peruano del Deporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2004-PCM y modificado por Decreto Supremo N° 086-2004-PCM;

Con los vistos de la Secretaría General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Personal;


**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Encargar bajo la modalidad de suplencia, con eficacia anticipada desde el 06 de marzo de 2017, la Jefatura de la Oficina de Coordinación Regional, Cooperación y Relaciones Nacionales e Internacionales del Instituto Peruano del Deporte, al señor Luis Homero Chumbe Mas, en adición a sus funciones, culminando dicho encargo el 12 de marzo de 2017.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución a los órganos estructurados del Instituto Peruano del Deporte y a los interesados, para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.



  
OSCAR FERNÁNDEZ CÁCERES  
Presidente  
INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE

